



GD-F-008 V.9

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20176000000095 DEL 15/12/2017

‘Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de la Electrificadora Del Tolima S.A. – E.S.P.’

El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 123 de la ley 142 de 1994 y en el artículo 7° del Decreto 990 de 2002, y

Considerando

1. Que mediante Resolución n.º SSPD-003848 del 12 de agosto de 2003, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. - E.S.P.
2. Que mediante Resolución n.º SSPD-20176000000035 del 21 de septiembre de 2017, se prorrogó el plazo para la culminación del proceso liquidatorio de la Electrificadora del Tolima S.A. - E.S.P. – en liquidación, hasta el 31 de diciembre de 2017.
3. Que mediante oficio LIQ-0706, radicado bajo el número SSPD-20175290967612 del 15 de noviembre de 2017, el doctor Oscar Lozano Sánchez en su calidad de liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. - E.S.P. – en liquidación, solicitó ampliación del plazo otorgado para la terminación del proceso liquidatorio hasta el 30 de abril de 2018.
4. Que esta solicitud se fundamenta en la necesidad de continuar con las gestiones necesarias para el cierre de la liquidación, especialmente las relacionadas con la asunción de la función pensional respecto del pasivo pensional remanente de Electrificadora del Tolima S.A. - E.S.P. - en liquidación por el Ministerio de Minas y Energía, así como la implementación de los mecanismos de atención de situaciones jurídicas no definidas, cierre contable, rendición final de cuentas y la expedición y publicación de la resolución que da por terminada la existencia jurídica de la empresa.
5. Que en atención al seguimiento y monitoreo que viene adelantando la Superintendencia a través de la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación y el grado de avance que se tienen en los temas mencionados por el Liquidador, se considera que el cierre del proceso de liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. - E.S.P. - en liquidación, puede darse dentro del término solicitado, teniendo en cuenta que el Decreto por el cual se asigna la función pensional de la Electrificadora del Tolima S.A. - E.S.P. al Ministerio de Minas y Energía, se encuentra el trámite de revisión del texto final por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio de Trabajo.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Resuelve:

Artículo primero: Prorrogar el plazo establecido para efectuar la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. - E.S.P. - en liquidación, hasta el día 30 de abril de 2018.

Artículo segundo: Comunicar el contenido de la presente Resolución al liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. - E.S.P. - en liquidación.

Artículo tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, Publíquese Y Cúmplase



José Miguel Mendoza

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios